

ORD. N° **7527** / DO24946/ F-21

- ANT.: 1) Ingreso SUBTEL N° 85.390 de 01.06.2015.
- 2) Resolución Exenta N° 755 de 2005, y sus modificaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Responde a solicitud de certificación.

SANTIAGO, **11 JUN. 2015**

A : FRIEDERIKE HOENEN.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

1. Mediante nota de ANT. 1), Ud. solicitó a esta Subsecretaría de Telecomunicaciones la certificación del equipo, "Short Range Radar", marca Continental, modelo: SRR3-A. Según los antecedentes técnicos remitidos, el equipo opera dentro de los rangos de frecuencia: 24.050 24.250 GHz, con una potencia máxima radiada de 15.5 dBm (36.06 mW).
2. Al respecto, cabe señalar que la norma técnica de alcance reducido citada en ANT. 2):
 - 2.1 Certifica equipos en las bandas 24.00 a 24.25 GHz, con una potencia máxima radiada que no exceda los 100 mW.
 - 2.2 Indica que deberá demostrarse que se cumple con lo establecido en el Artículo 3° de la norma del ANT. 3), sobre requisitos de seguridad aplicables a instalaciones y equipos que generen ondas electromagnéticas.
3. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), y al compromiso del fabricante que el equipo será programado con la finalidad de cumplir las normas técnicas indicadas en ANT. 2) y 3), esta Subsecretaría de Estado establece que el equipo "Short Range Radar", marca Continental, modelo: SRR3-A, puede ser utilizado en el país, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en la normativa vigente.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: correo electrónico: f.hoenen@ib-lenhardt.de